



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

127 2023

N° 00005156

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de diciembre de 2023

**VISTO**

El otorgamiento de un subsidio a la "Fundación La Capillita", Pers. Jurídica Res IPJ N° 451/"A"/10, para la obra "Ampliación de La Capillita", instrumentado en el Decreto 071/23, y el pedido de ampliación del mismo por mayores costos...

**Y CONSIDERANDO**

Que el pedido de que el monto otorgado en su oportunidad sea insuficiente, por mayores costos en la realización de la obra objeto del subsidio, surge de la realidad económica del país, ya que a nadie escapa que cualquier cálculo previo naufraga ante la velocidad del incremento de costos, todo ello hace que sea comprensible y justificado que se otorgue un complemento, a través de un monto adicional, para que la finalidad que tiene el subsidio no reintegrable se cumpla. En lo demás el Convenio complementario mantendrá las condiciones originalmente pactadas, ya que la única finalidad del presente es suplir el mayor costo originado por las razones antes expuestas.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) OTÓRGUESE** a la "Fundación La Capillita", Personería Jurídica Res. IPJ N°451/"A"/10, un subsidio por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,=), en los términos y condiciones del Convenio que, como Anexo, forma parte del presente Decreto, aplicable al emprendimiento reseñado en el "Considerando". El presente subsidio es complementario del otorgado a través del Decreto 071/23, rigiéndose en todo por las cláusulas convenidas en oportunidad del libramiento ordenado por el citado Decreto.

**Art. 2°) COMUNÍQUESE**, a sus efectos, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, para la implementación del desembolso del subsidio indicado en el artículo anterior.

**Art. 3°) INFÓRMESE**, remitiendo copia, al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad

**Art. 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 127/2023

FOLIOS N° 00005156

O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI  
INTENDENTE  
Mun. de Villa Gral. Belgrano